

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **027**

Fecha: 23/02/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
68001 31 05 003 2016 00269	Ordinario	LUZ MARINA HENRIQUEZ PLAZA	PORVENIR S.A.	Auto que Aprueba Costas	22/02/2022	
68001 31 05 003 2018 00359	Ordinario	ALVARO IVAN ESPER TAMAYO	SOLUCIONES Y ALTERNATIVAS DE MERCADO Y VENTAS EFECTIVAS S.A.	Auto que Aprueba Costas	22/02/2022	
68001 31 05 003 2018 00421	Ordinario	YENNY ZULEY ROMERO SAAVEDRA	CONSORCIO CENTRO REFINADOR DEL PUTUMAYO	Auto que Aprueba Costas	22/02/2022	
68001 31 05 003 2019 00542	Ordinario	LUIS ENRIQUE ISCALA VILLAMIZAR	CENTRO FAMILIAR DE ADORACION	Auto Pone en Conocimiento De la parte demandante LUIS ENRIQUE ISCALÁ VILLAMIZAR, la totalidad del contenido del oficio previamente señalado y se concede el término legal de CINCO (05) DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación del presente proveído, para que aporte al proceso la consignación requerida por el Instituto en mención, so pena de entenderse por desistida la solicitud de tacha de falsedad propuesta sobre el documento que contiene RESOLUCIÓN MINISTERIAL NUMERO 0002 del 31 de Marzo de 2.017 Por medio de la cual se desafilia a un líder religioso, identificado con el folio No. 82.	22/02/2022	
68001 31 05 003 2021 00206	Ordinario	WILSON TARAZONA RAMIREZ	ADM SECURITY LTDA	Auto que Ordena Requerimiento Parte demandante para que aporte certificado de existencia y representación legal, actualizada de la sociedad COMPAÑÍA DE SEGURIDAD ADM SECURITY LTDA. Realice la notificación personal de la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD ADM SECURITY LTDA, remitiendo el auto admisorio de la demanda, el escrito de demanda y sus anexos como mensaje de datos a la dirección electrónica y/o física, que figure en el certificado de existencia y representación legal actualizado.	22/02/2022	
68001 31 05 003 2021 00263	Ordinario	ELIZABETH RIVERA CASTRO	LUZ MARINA SERRANO HERNANDEZ	Auto Inadmite Contestación de la Demanda presentada por LUZ MARINA SERRANO HERNANDEZ, propietaria del Establecimiento de Comercio denominado SABOR SERRANO, para que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación del presente auto, se subsanen los defectos arriba indicados, so pena de tener su comportamiento como indicio grave.	22/02/2022	
68001 31 05 003 2021 00268	Ordinario	DAYESMI VILLADIEGO ESPINOSA	SOCOLTEC SAS	Auto Inadmite Contestación de la Demanda Presentada por SOCOLTEC S.A.S, para que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación del presente auto, se subsanen el defecto arriba indicado, so pena de tener su comportamiento como indicio grave. Presentada por COMUNICACIÓN CELULAR S.A. -COMCEL S.A, para que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación del presente auto, se subsanen el defecto arriba indicado, so pena de tener su comportamiento como indicio grave.	22/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
68001 31 05 003 2021 00280	Ordinario	ALONSO VARGAS ARCHILA	CENTRAL DE ABASTOS DE BUCARAMANGA S.A. CENTROABASTOS S.A.	Auto que Ordena Requerimiento A la parte demandante para que proceda a realizar el trámite de notificación de conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con la sentencia C-420 de 2020 proferida por la Corte Constitucional.	22/02/2022	
68001 31 05 003 2021 00296	Ordinario	RUBEN ANTONIO RAMIREZ RAMIREZ	ROBINSON MENDEZ FERIA	Auto que Ordena Requerimiento Parte actora para que proceda a realizar la notificación personal de los demandados OLGA LUCIA MARTINEZ JIMENEZ y ROBINSON MENDEZ FERIA.	22/02/2022	
68001 31 05 003 2021 00305	Ordinario	JOSE DEL CARMEN ORTIZ GARCIA	JOSE JOAQUIN ESTUPIÑAN ALFONSO	Auto que Ordena Requerimiento Parte actora para que proceda a realizar la notificación personal de los demandados MARINELLA ESTUPIÑAN RINCON y JOSE JOAQUIN ESTUPIÑAN RINCON.	22/02/2022	
68001 31 05 003 2021 00319	Ordinario	LUIS ALBERTO MARTINEZ ALVARADO	MUNICIPIO DE GIRON	Auto decide recurso NO REPONER el auto calendado el 26 de agosto de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. REQUERIR al MUNICIPIO DE GIRON para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, conforme lo expuesto.	22/02/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 23/02/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

NATHALIE ANDREA SAAVEDRA RINCÓN
SECRETARIO